



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5362/2024

Fecha de Entrada: 07/11/2024

Firma: [Firma] 9:10 Hs

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

San Pedro 7 de Noviembre 2024

HCD

Señor presidente, concejal Pablo Vlaeminck: Me dirijo a usted a los efectos de elevar el siguiente proyecto para su tratamiento.

AUTOR: Martin Rivas

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reiterado reclamo de los vecinos del Barrio denominado Ciudad Abierta, relacionado con la necesaria reparación de las calles, y

CONSIDERANDO:

Que en épocas recientes se realizaron asfaltos en diversos barrios, en especial en fechas próximas a las últimas elecciones generales;

Que esta ocupación del Ejecutivo Municipal encaminada a dotar de mejores condiciones ambientales y de transitabilidad, debe extenderse a los diversos sectores de San Pedro, donde el estado de las calles resulta sumamente comprometido, dada la carencia de cordón cuneta, de asfalto o el desgaste de la delgada capa provista hace tiempo, por lo cual los pozos se generan sin solución de continuidad, por cuyo motivo, en coincidencia de lluvias las mismas se tornan intransitables;

Que los vecinos aportan al Fondo de Obras Públicas Comunitarias creado por la Ordenanza N°4043/1986 y sus complementarias N° 5185/2000, N°5967/2011 y N°6543/2022;

Que en el marco de la Ordenanza N°6543/22, se ha dispuesto en su Art. 1° la modificación del **Reglamento de Obras Públicas Comunitarias**, expresando taxativamente:

"Art. 1.- Modifíquese la Cláusula Sexta del Reglamento de Obras Públicas Comunitarias regida por Decreto N° 07/1987, Reglamentario de la Ordenanza N' 4043, modificado por Ordenanza 5185/2000, el que quedará redactada de la siguiente manera:

"SEXTA: Destino de los fondos: Los fondos aportados se destinarán para la construcción, y/o financiamiento, tal como lo determine el Comité de Obras Públicas Comunitarias, de los vecinos frentistas beneficiarios de obras de agua corriente, desagües cloacales, gas natural, cordón-cuneta, pavimento, electrificación, iluminación y otras obras "de infraestructura, en los plazos, condiciones, intereses y demás cláusulas previamente determinadas por el Comité de Obras Públicas Comunitarias. Disponiéndose, además, que para el caso que un ejercicio contable, cuente con un excedente de ejercicios anteriores, y al solo requerimiento de la Municipalidad de hasta el

100% de ese monto, será transferido a una Cuenta Afectada, que a tal efecto abrirá la Municipalidad de San Pedro, denominada FONDO MUNICIPAL de OBRAS COMUNITARIAS, cuyo destino será afectado a obras de infraestructura comunitarias."

Que los vecinos del Barrio Ciudad Abierta, como contribuyentes al expresado Fondo, además de su disposición para solventar las obras necesarias - en la medida de sus posibilidades – se hallan encuadrados en los beneficios de la Legislación municipal antes aludida,

Por todo lo expresado anteriormente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al D.E. Municipal la realización de estudios necesarios para la determinación de la factibilidad técnica y económica de un plan de obras, para la construcción de cordón cuneta y reparación de las calles y sistemas de iluminación del sector de la Ciudad comprendido entre las calles Rómulo Naón, Eduardo de Pietri, Benito Urraco y Laprida.

**ARTÍCULO 2º:** Se solicita que el Plan propuesto considere los criterios de accesibilidad universal y priorice las necesidades evidenciadas en el denominado Barrio Ciudad Abierta.

**ARTÍCULO 3º:** Se solicita al D.E. Municipal la convocatoria a la Comisión de Fomento del Barrio, a los efectos de consensuar tanto

las posibilidades como las necesidades de aportes eventuales a cargo de los vecinos.

**ARTÍCULO 4º:** Se solicita a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que presente un informe detallado sobre los proyectos elaboradas para mejorar la infraestructura vial en el cuadrante comprendido por las calles Rómulo Naón, De Pietri, Benito Urraco y Laprida, dentro de los noventa (90) días posteriores a la aprobación de la presente comunicación. Dicho informe deberá incluir detalles sobre los planos, plazos de ejecución y recursos asignados.

**ARTÍCULO 5º:** De forma.



MARTIN RIVAS  
CONCEJAL MUNICIPAL  
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"  
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO